



RESOLUCIÓN N° **548**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 16 DIC 2021

VISTO:

El Documento DE-0485-01736487-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Subdirección Ejecutiva del Cementerio Municipal informa que se constató la faltante de veintitrés metros de cable subterráneo que se encontraban almacenados en el pañol del área administrativa del Cementerio Municipal.

Que, asimismo, señala que en fecha 12.07.2021 se ordenó la realización de un inventario de bienes, el cual fue confeccionado por los agentes Fabián Enrique CASTILLO (Código N° 12.889) y Rodrigo RAMAYO PARDO (Código N° 64.062).

Que, en dicha ocasión, se inventarió genéricamente como "rollo de cable subterráneo" sin especificarse la unidad de medida, por lo que el Subdirector Ejecutivo junto al agente Matías Ponce procedieron a registrar la numeración metrada impresa en el cable que indicaba "986 mts".

Que en fecha 14.07.2021 se constató que el cable subterráneo que había sido inventariado se encontraba cortado en su extremo, indicando la numeración impresa "963 mts.", constatándose una diferencia de veintitrés (23) metros.

Que conforme los informes recabados nunca se dio orden a ningún agente municipal a utilizar dicho elemento entre los días 12 y 14 de julio, razón por la cual se deduce que los metros faltantes no fueron afectados a obras ni trabajos dentro del cementerio.

Que la Dirección de Cementerio y la Jefatura del Departamento Necrópolis identifican al agente CASTILLO como encargado del control de ingreso y egreso de los elementos almacenados en el pañol, debiendo dejar constancia escrita de los retiros en un libro destinado a tal fin. Asimismo, señalan que fue el agente encargado de realizar el inventario y que el pañol de guarda de elementos y herramientas cuenta con cerradura cuya llave se encontraba a cargo exclusivo de dicho agente.

Que de las grabaciones filmadas por la cámara de video vigilancia ubicada frente al ingreso del pañol puede advertirse que durante los días en que se produjera el faltante es factible situar al agente CASTILLO en el lugar manipulando el cable subterráneo e incluso ingresar y egresar con elementos que podrían haber facilitado su ocultamiento y traslado.

Que la Dirección de Personal informa que el agente CASTILLO revista en esta Administración en calidad de Permanente con funciones de Medio Oficial Albañil, Categoría 11/14 por promoción, Agrupamiento V - Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección de Cementerio.



RESOLUCIÓN N° **548**

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que de las constancias obrantes se advierten suficientes elementos probatorios que ameritan la sustanciación de sumario administrativo que, garantizando el derecho de defensa del agente y su derecho al debido proceso adjetivo, permita determinar los extremos fácticos y las consecuencias jurídicas que de él se deriven.

Que se ha aportado prueba de la cual se extrae la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos denunciados y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudieren corresponder, sin que ello implique un prejuzgamiento de las situaciones que fueron ventiladas en el presente proceso.

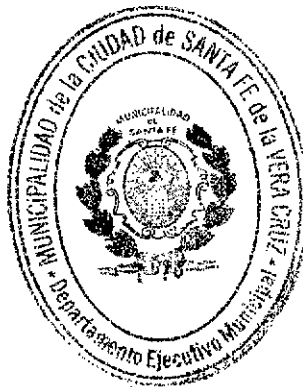
Que, en consecuencia, y conforme a las prescripciones del artículo 13 incisos a) y ñ) y artículos 62, 66, 67, 68, 69, ss. y cc. contenidas en la Ordenanza N° 8.527, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía al agente Fabián Enrique CASTILLO (Código N° 12.889), lo que es compartido por este Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo, por parte de Fiscalía Municipal, al agente Fabián Enrique CASTILLO (Código N° 12.889), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 8.527), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Obras y Espacio Público, para su conocimiento y notificación. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal a sus efectos.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación